

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO EJECUTIVO No. 0254

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de Julio del 2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones, conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que “El Presidente de la República, tiene a su cargo la Suprema Dirección y Coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada...”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 29 numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública, establece que “La Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Empresas Públicas ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios

Públicos (INSEP), tiene las competencias fundamentales, en lo concerniente a la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de las Políticas relacionadas con la Vivienda, las Obras de Infraestructura Pública, el Sistema Vial, Urbanístico y del Transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0218 de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021), se estable en su numeral **PRIMERO:** Trasladar del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, de varias asignaciones presupuestarias, la cantidad de Un Millón Setecientos Un Mil Novecientos Setenta y Ocho Lempiras Exactos (L. 1, 701,978.00).

CONSIDERANDO: Que dichos fondos son para realizar el traslado de las plazas con su estructura presupuestaria a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (A.H.A.C.) de los empleados que se encuentran nombrados en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), y que actualmente están prestando sus servicios profesionales en calidad de préstamo en dicha Agencia.

CONSIDERANDO: Que en el Acuerdo Ejecutivo No. 0218 de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021), no se incorporó el aumento de los quinquenios que tienen derecho los servidores públicos por la antigüedad

después de cada cinco años de laborar con el Estado de Honduras, por lo que se hace necesario dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo antes relacionado, e incorporar en el presente acuerdo el aumento de los quinquenios de dichos servidores públicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020 de fecha uno de (01) de Octubre del año dos mil veinte (2020), publicado en el Diario Oficial La Gaceta el seis (06) de Octubre del año dos mil veinte (2020) en su edición No. 35,392, el Presidente Constitucional de la República Abogado **Juan Orlando Hernández Alvarado**, Revocó a partir de la fecha del presente Acuerdo, la delegación de funciones conferidas a la Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno Martha Vicenta Doblado Andara, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de abril de 2018 y Delega a partir del 01 de octubre del año 2020, en **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, Secretario de Coordinación General de Gobierno, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley General de Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de: a) Reglamentos; b) Contrataciones de Bienes y Servicios mediante la modalidad de Contratación Directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado; c) Autorizaciones al Procurador

General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras; d) Gastos de Representación de Funcionarios; e) Préstamos; f) Modificaciones Presupuestarias; y, g) Otros actos administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de la República.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 11 y 19 de la Constitución de la República; Artículo 1, 5, 11, 29 numeral 13, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto; Artículos 35 y 36 de la Ley de Servicio Civil y Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020 de fecha uno de (01) de Octubre del año dos mil veinte (2020).

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo No. No. 0218 de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Trasladar del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021 de las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 091
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL

PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

SUB-PROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD/OBRA 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 001: DIRECCIÓN EJECUTIVA

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	<u>L.146,388.00</u>
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	<u>L. 24,398.00</u>
11710	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L. 21,227.00</u>
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L. 3,369.00</u>

ACTIVIDAD/OBRA 005 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	<u>L. 301,105.00</u>
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	<u>L. 50,185.00</u>
11600	11	001	0000	Complementos	<u>L. 16,303.00</u>
11710	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L. 43,661.00</u>
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L. 10,107.00</u>

PROGRAMA 11
SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

SUB-PROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD/OBRA 002 SERVICIOS DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 010: NAVEGACIÓN AÉREA

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	<u>L. 100,616.00</u>
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	<u>L. 16,770.00</u>
11600	11	001	0000	Complementos	<u>L. 16,770.00</u>
11710	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L. 14,590.00</u>
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L. 3,369.00</u>

ACTIVIDAD/OBRA 003 SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	

11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	<u>L. 458,835.00</u>
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	<u>L. 76,473.00</u>
11600	11	001	0000	Complementos	<u>L. 35,435.00</u>
11710	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L. 66,531.00</u>
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L. 13,476.00</u>

ACTIVIDAD/OBRA 004 SERVICIOS METEOROLÓGICOS AERONÁUTICOS

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	<u>L. 110,702.00</u>
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	<u>L. 18,451.00</u>
11600	11	001	0000	Complementos	<u>L. 18,451.00</u>
11710	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L. 16,052.00</u>
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L. 3,369.00</u>

PROGRAMA 12**SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTÁNDARES Y NORMAS DE VUELO****SUB-PROGRAMA 00****PROYECTO 000****ACTIVIDAD/OBRA 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN****GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL****UNIDAD EJECUTORA 014: ESTÁNDARES DE VUELO**

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	<u>L. 93,060.00</u>
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	<u>L. 15,510.00</u>
11710	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L. 13,494.00</u>
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L. 3,369.00</u>

TOTAL INCREMENTO**L.1.712, 066.00**

TERCERO: El traslado de los fondos antes relacionados será financiado de las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 120**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****PROGRAMA 01****ACTIVIDADES CENTRALES****SUB-PROGRAMA 00****PROYECTO 000****ACTIVIDAD/OBRA 001****DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR****GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL****UNIDAD EJECUTORA 009: DESPACHO DEL MINISTRO**

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	<u>L. 378,056.00</u>
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	<u>L. 63,010.00</u>
11710	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L. 54,819.00</u>
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L. 10,107.00</u>

ACTIVIDAD/OBRA 003
PLANEAMIENTO Y EVALUACION DE GESTION
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 011: UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	<u>L. 221,804.00</u>
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	<u>L. 36,968.00</u>
11600	11	001	0000	Complementos	<u>L. 16,770.00</u>
11710	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L. 32,162.00</u>
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L. 6,738.00</u>

ACTIVIDAD/OBRA 005
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 013: GERENCIA ADMINISTRATIVA

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	<u>L. 96,660.00</u>
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	<u>L. 16,110.00</u>
11710	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L. 14,016.00</u>
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L. 3,369.00</u>

PROGRAMA 03
ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 18, 19, 20 Y 21

SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000

ACTIVIDAD/OBRA 001 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 032: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	<u>L. 323,312.00</u>
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	<u>L. 53,886.00</u>
11600	11	001	0000	Complementos	<u>L. 53,886.00</u>
11710	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L. 46,881.00</u>
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L. 10,107.00</u>

PROGRAMA 04
ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 12 Y 26

SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000

ACTIVIDAD/OBRA 002 APOYO COMUNAL Y DE EMERGENCIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 045: APOYO COMUNAL Y DE EMERGENCIA

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	<u>L. 190,874.00</u>
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	<u>L. 31,813.00</u>
11600	11	001	0000	Complementos	<u>L. 16,303.00</u>
11710	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	<u>L. 27,677.00</u>
11750	11	001	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L. 6,738.00</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO **L. 1.712,066.00**

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial, en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República Acuerdo

Ejecutivo No.043-2020 del 01 de octubre de 2020, publicado

en el Diario Oficial "La Gaceta" el 06 de octubre del 2020

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**

le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

FOLLETOS

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

TRIFOLIOS

CALENDARIOS

FORMAS CONTINUAS

EMPASTES DE LIBROS

AFICHES

REVISTAS.

FACTURAS